



FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	1
	Fecha:	13/04/2026
	Página:	1 de 1

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	13/04/2026
Página:	1 de 1

Firmado Digitalmente por:
BERNABYTE Quiroz
Hernandez FAU
201018829 Hard
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 09/04/2025
10:31:16

Firmado Digitalmente por:
CAMPOS GARCIA via
ANONIMA FAU
201018829 Hard
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 13/04/2026
07:50:35



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE CONSULTORIA RELATIVA AL TRATAMIENTO CONTABLE TRIBUTARIO DEL FONDO DE COMPENSACION SOCIAL ELECTRICA – FOSE REVISION INTEGRADA DE LAS FUENTES NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES APLICABLES AL FOSE OPERACIONES VINCULADAS AL FOSE DEL PERIODO 2001 AL 2025



Nº AD/CO-0006-2026

1. **Área Usuaria: UNIDAD DE CONTABILIDAD**

2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada con experiencia en contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras), que se encargue de brindar el servicio de Consultoría Contable Tributaria para la atención del Análisis del Impacto de la aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica – FOSE.

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en la contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras), que cuente con amplia experiencia en temas tributarios y contables con el fin de que brinde el "Servicio de Consultoría Contable Tributaria relacionada con el Análisis del Impacto de la aplicación del Compensación Social Eléctrica – FOSE".

4. **Finalidad Pública**

Es contar con un servicio que brinde una consultoría adecuada a SEAL, cautelando los intereses propios de la compañía, y contar con el sustento para levantar las observaciones y/o recomendaciones de la Sociedad de Auditoría externa.

5. **Actividad del POI**

OE10: "Incrementar utilidades" del Plan Operativo Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

6. **Programación de la Necesidad en el CDN**


El presente requerimiento del Servicio de Consultoría Contable Tributaria, Análisis del Impacto de la aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica FOSE, ha sido programado por la Unidad de Contabilidad, para el ejercicio 2026, dentro del CDN.

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

Servicio de Consultoría Contable y Tributaria, Análisis del Impacto de la aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica FOSE del periodo comprendido desde el año 2001 al 2025.

7.1 Actividades a desarrollar.

Sin ser limitativo, deberá desarrollar las siguientes actividades:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 11

- I. Análisis contable de las descuentos y recargos aplicados mensualmente por la Compañía en virtud del Fondo Social de Compensación Eléctrica – FOSE al amparo de lo previsto en la Ley No. 27510 y normas modificatorias; en especial, desde la perspectiva de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, así como de los ingresos provenientes del programa de transferencias dispuesta por el OSINERGMIN con base al procedimiento correspondiente, estableciendo la dinámica contable más adecuada a su naturaleza.
- II. Análisis tributario de los descuentos y recargos aplicados por la Compañía en virtud del Fondo Social de Compensación Eléctrica – FOSE al amparo de lo previsto en la Ley No. 27510 y normas modificatorias; así como de los ingresos provenientes del programa de transferencias dispuesta por el OSINERGMIN con base al procedimiento correspondiente, para fines del Impuesto a la Renta (IR) y del Impuesto General a las Ventas (IGV). Se deberá tomar en cuenta pronunciamientos de la SUNAT y del Tribunal Fiscal.
- III. Análisis contable tributario del denominado balance interno, compensaciones (aportantes y receptoras), excedentes y sobrantes del sistema FOSE. Para dicho análisis, se debe contar con los procedimientos de cálculo seguidos por OSINERGMIN.
- IV. Análisis de los informes de SUNAT, Resoluciones del Tribunal Fiscal y jurisprudencia al respecto.
- V. De ser requerido, sostener reuniones con funcionarios de OSINERGMIN, SUNAT, FONAFE, Contraloría General de la República, Sociedad de Auditoría o alguna otra entidad competente a fin de tratar lo indicado en I y II.
- VI. Elaboración de un (1) informe que contenga el análisis de lo indicado en I, II y III. De ser requerido, dicho informe deberá ser presentado ante el Directorio de la Compañía o ante la Contraloría General de la República. Dicho informe deberá considerar la posición de SEAL como empresa receptora para efectos del FOSE.
- VII. Formular las consultas a SUNAT para la emisión de un informe complementario al emitido en el año 2002 sobre el tratamiento del FOSE tanto para las empresas aportantes como receptoras.

Normas Técnicas Obligatorias:

NO APLICA.

Normas Técnicas Opcionales:

NO APLICA.


7.2 Cantidad del Requerimiento

Un servicio

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

NO APLICA.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 11

El proveedor deberá garantizar su disponibilidad para atención de toda consulta relacionada con el desarrollo del servicio.

7.5 Características del proveedor

- **Experiencia:** Contar con experiencia en contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras) en temas contables y tributarios equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), el cual se acreditará con copia simple de contratos y/o ordenes de servicios y/o pedidos de compras y/o comprobantes de pago en la presentación de oferta.
- **Certificaciones:** El proveedor deberá encontrarse **inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**, y contar con al menos (01) una homologación **emitida por empresas certificadoras**.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONES
Abogado Especialista tributario	1	Magister en Derecho Tributario Diploma de Segunda Especialidad en Derecho Tributario	Experiencia mínima de 10 años en consultoría tributaria y procedimientos contenciosos tributarios	Trescientas (300) horas /lectivas (a mas) acumulativas en tributación correspondientes a estudios de especialización y/o diplomaturas.	Asesoría y consultoría en temas tributarios relacionados con la actividad económica de distribución de energía
Especialista en NIIF	1	Contador Público Colegiado, se acredita con copia de Título, Constancia o Certificado de grado, que cuente con certificación en NIIF	Experiencia profesional mínima de (10) años en trabajos de consultorías y asesorías vinculadas a los servicios relacionados a NIIF. Experiencia profesional mínima de (5) años en prestaciones vinculadas al servicio NIIF en el Sector Eléctrico.	Trescientas (300) horas lectivas acumuladas (a más) en NIIF (o IFRS, por sus siglas en inglés) y/o NICSP correspondientes a estudios de especialización, diploma, diplomatura (o su equivalente) en universidades de prestigio y/o instituciones gremiales de contabilidad.	Asesoría y consultoría en NIIF relacionados con la actividad económica de distribución de energía


7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

NO APLICA.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

NO APLICA.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 11

NO APLICA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

NO APLICA

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$


Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) Otras definidas por el área usuaria

7.12 Resolución y/o nulidad

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, debiendo comunicar su decisión mediante carta.
- El Pedido de Compra podrá ser declarado nulo o resulto por SEAL, sin responsabilidad para la entidad, en caso se verifique que su celebración contraviene normas legales vigentes, contiene un imposible jurídico, o se ha producido una transgresión al principio de veracidad, tales como la presentación de información falsa, inexacta o adulterada por parte del contratista. Esta causal aplica en cualquier etapa del procedimiento o durante la ejecución del servicio, y faculta a SEAL a dejar sin efecto el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.
- De resuelto el contrato (Pedido de Compra), se efectuará el pago al contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo realizado hasta ese momento.
- Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art.1313° del Código Civil.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 11

7.13 Obligaciones del Contratista


SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de consultoría contable tributaria para la atención del Análisis del Impacto de las Entregas otorgadas por el OSINERGMIN, recargos y descuentos facturados a los usuarios por el Fondo de Compensación Social Eléctrica – FOSE.; siendo las principales obligaciones a cargo del contratista, las detalladas en el punto 7.1 del presente requerimiento, las cuales comprenden:

- I. Análisis contable de los descuentos y recargos aplicados mensualmente por la Compañía en virtud del Fondo Social de Compensación Eléctrica – FOSE al amparo de lo previsto en la Ley No. 27510 y normas modificatorias; en especial, desde la perspectiva de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, así como de los ingresos provenientes del programa de transferencias dispuesta por el OSINERGMIN con base al procedimiento correspondiente, estableciendo la dinámica contable más adecuada a su naturaleza.
- II. Análisis tributario de los descuentos y recargos aplicados por la Compañía en virtud del Fondo Social de Compensación Eléctrica – FOSE al amparo de lo previsto en la Ley No. 27510 y normas modificatorias; así como de los ingresos provenientes del programa de transferencias dispuesta por el OSINERGMIN con base al procedimiento correspondiente, para fines del Impuesto a la Renta (IR) y del Impuesto General a las Ventas (IGV). Se deberá tomar en cuenta pronunciamientos de la SUNAT y del Tribunal Fiscal.
- III. Análisis contable tributario del denominado balance interno, compensaciones (aportantes y receptoras), excedentes y sobrantes del sistema FOSE. Para dicho análisis, se debe contar con los procedimientos de cálculo seguidos por OSINERGMIN.
- IV. Análisis de los informes de SUNAT, Resoluciones del Tribunal Fiscal y jurisprudencia al respecto.
- V. De ser requerido, sostener reuniones con funcionarios de OSINERGMIN, SUNAT, FONAFE, Contraloría General de la República, Sociedad de Auditoría o alguna otra entidad competente a fin de tratar lo indicado en I y II.
- VI. Elaboración de un (1) informe que contenga el análisis de lo indicado en I, II y III. De ser requerido, dicho informe deberá ser presentado ante el Directorio de la Compañía o ante la Contraloría General de la República. Dicho informe deberá considerar la posición de SEAL como empresa receptora para efectos del FOSE.
- VII. Formular las consultas a SUNAT para la emisión de un informe complementario al emitido en el año 2002 sobre el tratamiento del FOSE tanto para las empresas aportantes como receptoras.

Nota: Para el case de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 11

- a. Brindar facilidades y acceso a la información requerida para la prestación del servicio.
- b. Brindar las facilidades de coordinación con todas las áreas y entidades involucradas.
- c. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- d. Supervisar la ejecución del servicio.
- e. Tramitar el pago del servicio brindado de acuerdo con la política de pagos de SEAL.

8. Sistema de contratación

La contratación de una persona natural o jurídica especializada en la contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras), que cuente con amplia experiencia en consultoría contable y tributaria con el fin de que brinde el **"Servicio de Consultoría Contable Tributaria para la atención del Análisis del Impacto de los cargos y descuentos, así como Entregas dispuestas por el Osinergmin, en virtud del Fondo de Compensación Social Eléctrica – FOSE"** en conformidad con las normas legales y tributarias vigentes a fin de evitar contingencias en perjuicio de SEAL, se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de 90 (**noventa**) días calendario, el cual se computa a partir del pedido de información requerida por el consultor para realizar el presente servicio.

Entregables:


Entregable 1: Un (1) informe digital que contiene el análisis y resultado de la revisión y respuestas de la consultoría por el análisis que reviste particular relevancia en el contexto actual, en la medida en que la Empresa se encuentra en la posición de recaudar recursos provenientes de usuarios con mayor capacidad económica, otorgar beneficios tarifarios a usuarios vulnerables y recibir saldos netos de otras empresas distribuidoras que operan en zonas con mayor concentración de beneficiarios del fondo, conforme al esquema de compensación previsto en la normativa sectorial.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y de ser necesario, previa coordinación, en la oficina de SEAL (Calle Consuelo N° 310, Arequipa).

En caso sea requerido, el proveedor del servicio conjuntamente con SEAL, podrá efectuar reuniones de coordinación (virtuales) a efecto de precisar y obtener la información necesaria para los fines requeridos, así como, el apoyo en sustentar ante la auditoría externa.

11. Entregables y lugar de presentación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 11

El contratista deberá entregar (1) juego de los entregables detallados en el punto 9 en versión digital y (archivos editables) los cuales tendrán que ser entregados por mesa de partes de SEAL (calle consuelo N° 310, Arequipa) y/o mesa de partes virtual.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Contabilidad en un plazo máximo de (7) días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

SEAL efectuara los pagos del servicio a favor del contratista, según el siguiente detalle:

Plazos	Porcentaje de pago
A los cinco (5) días hábiles de inicio del servicio.	50%
A los diez (10) días hábiles de producida la presentación del entregable y obtenida la conformidad correspondiente.	50%


Documentos para efectos de Pago:

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 11

- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo con las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física (Oficina SEAL Arequipa ubicada en calle Consuelo No.310, Arequipa) o por mesa de partes virtual (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 11

durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 11

de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios


El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20401000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20401001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6323004000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	11 de 11

Cuenta de Destino
(dato controlling):

Código de actividad

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: (Gustavo Berenguel Benavente – Código 20000045)

Elaborado por: (Gustavo Berenguel Benavente – Código 20000045)

Fecha: 6.03.2026

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

